

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-001-2026

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

1. INTRODUCCION:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección.

1.1. ASPECTOS GENERALES

El Municipio, como unidad territorial, tiene a su cargo el cumplimiento de las deberes y fines asignados al Estado, los cuales, se encuentran señalados en el artículo 2 de la Constitución Política “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).”

El Municipio de Albán, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional, establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9,1 numeral 5° de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal y, por ende, de sus delegados, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

La contratación de una interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera resulta necesaria para garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del proyecto de mejoramiento de la red vial terciaria del Municipio de Albán, Departamento de Nariño, asegurando que las actividades contratadas se desarrollen de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, cronogramas, presupuestos y demás condiciones establecidas en el contrato de obra.



El mejoramiento de la infraestructura vial terciaria constituye una intervención de especial importancia para el Municipio, en la medida en que permite fortalecer la conectividad entre las zonas rurales y urbanas, facilitar la movilidad de la población, mejorar el acceso a bienes y servicios esenciales, contribuir a la comercialización de productos agrícolas y promover el desarrollo económico y social de las comunidades beneficiadas.

No obstante, por la naturaleza técnica y especializada de las actividades relacionadas con la ejecución de obras de infraestructura vial, se requiere contar con un equipo profesional idóneo e independiente que ejerza una vigilancia permanente e integral sobre el contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y garantizando que los recursos públicos destinados al proyecto sean ejecutados de manera eficiente, eficaz, transparente y conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

En este sentido, la interventoría permitirá realizar el seguimiento técnico de las actividades ejecutadas, verificando la calidad de los materiales, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y cumplimiento del cronograma establecido. De igual manera, ejercerá el control administrativo y financiero sobre la correcta ejecución de los recursos, la presentación y revisión de informes, actas, modificaciones contractuales, mayores y menores cantidades de obra, balances económicos y demás actuaciones necesarias durante la ejecución contractual.

Asimismo, resulta indispensable realizar el seguimiento a las obligaciones ambientales derivadas de la ejecución del proyecto, verificando la implementación de las medidas de manejo, prevención, mitigación y compensación de los posibles impactos generados durante el desarrollo de las actividades constructivas, así como el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

La interventoría constituye, por tanto, un mecanismo fundamental para la adecuada protección de los intereses de la entidad contratante y de la comunidad beneficiaria, permitiendo identificar oportunamente posibles incumplimientos, riesgos, deficiencias técnicas o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, la naturaleza, alcance y complejidad técnica del proyecto hacen necesario que la vigilancia sea ejercida por personal especializado con conocimientos y experiencia en ingeniería, infraestructura vial, administración contractual, aspectos financieros y ambientales, capacidades que permiten realizar un control integral y permanente sobre la ejecución de la obra.

Por lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, con el propósito de garantizar la correcta ejecución del proyecto, la calidad de las obras, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada inversión de los recursos públicos destinados al mejoramiento de la infraestructura vial del Municipio.

1.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Administración del **Municipio de Albán - Nariño**, ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y especificaciones



técnicas de las actividades a ejecutar que generan la necesidad de contratar el presente objeto, análisis que se ha realizado desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Mismo documento que hace parte del proceso contractual.

En el presente asunto, se pretende realizar la contratación de servicios de consultoría (interventoría), el cual, encaja en el sector de la Ingeniería. En tal sentido, los servicios de ingeniería se encuentran ubicados en el sector terciario de la economía, que se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, Ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior, es claro que los servicios profesionales de ingeniería se encuentran en el sector terciario de la economía, aspecto que será analizado desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

OBJETO: El presente proceso tiene por objeto la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 83.000.000,00), monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato será de 3 MESES contados a partir del acta de inicio del contrato.

Este plazo de ejecución está acorde al cronograma estructurado con base a la duración de cada actividad que compone el proyecto, este plazo solo podrá ser prorrogado previa técnica debidamente sustentada y aprobada por la entidad contratante, siempre que las circunstancias que la motiven no sean imputables al contratista y sin que ello altere el objeto, alcance ni ocasione adiciones presupuestales previo acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

UBICACIÓN DEL PROYECTO: La ejecución del contrato de obra se llevará a cabo en las Zona Urbana del Municipio de Albán – Nariño.

CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO: El proyecto se desarrollará en el municipio de Albán (San José de Albán), ubicado en la subregión del Mayo al nororiente del departamento de Nariño. La cabecera municipal se encuentra a una altitud aproximada de 1.935 a 1.971 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio oscilante entre los 17 °C y 24 °C, condiciones correspondientes a un clima templado.

La economía del municipio se fundamenta principalmente en la actividad agropecuaria, destacándose de manera preponderante el cultivo de café de alta calidad, complementado por producciones de caña panelera, maíz, frijol, plátano y ganadería minifundista. Estas actividades generan un flujo permanente de transporte de insumos y productos agrícolas por la red vial municipal y sus arterias de conexión regional, razón por la cual el adecuado estado de las vías urbanas y rurales constituye un factor determinante para la movilidad, la conectividad productiva y el desarrollo socioeconómico del territorio.



RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO: Los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato fueron identificados, analizados y distribuidos conforme a la naturaleza del proyecto y se encuentran desarrollados en la Matriz de Riesgos que hace parte integral de los documentos del proceso, la cual contiene la asignación de responsabilidades correspondientes.

1.1.1.ECONÓMICO:

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Sector de profesionales y empresas capacitadas:

Por otro lado, hay que señalar la importancia del sector de profesionales y empresas capacitadas, denominados INTERVENTORES, quienes son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que los cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura - CCI, quienes se identifican como INTERVENTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así que, una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres" (Cámara Colombiana de Infraestructura, 2012).

De acuerdo con el objeto a contratar, el servicio de interventoría, deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad de servicio, tiempos y cronogramas de ejecución conforme se detalle en el estudio previo. De esta manera, dentro de la organización de la Alcaldía, la Secretaría de Infraestructura, está encargada de gestionar y adelantar la supervisión e interventoría de los diferentes servicios que se adelanten dentro del Municipio, con el objeto de ejercer un control a las obras adelantadas para que estén cumplan los fines por los cuales fueron realizadas.

Sector servicios:

El proceso conlleva un componente de INTERVENTORÍA, lo cual, puede implicar el uso de personal especializado, como prestadores de servicio, lo que abarca el SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

"La interventoría de obras es la actividad o función encargada de llevar a cabo el control y vigilancia de un proyecto para hacerlo más eficiente en el uso de los materiales, costos y capital humano (Vargas, 2014)".

De igual manera, este sector comprende diferentes áreas de la economía, desde actividades jurídicas y de contabilidad, así como actividades de oficinas centrales,



investigación y desarrollo experimental, publicidad, ensayos y análisis técnicos, actividades de administración empresarial y de consultoría, entre muchas más.

Para efectos del presente estudio, se hará énfasis en lo que compete al área de consultoría en donde se enmarca las áreas de interventoría para las diferentes disciplinas. De esta manera, el análisis preliminar es sobre la evolución del sector de servicios, teniendo en cuenta que enmarca más de una disciplina para después analizar de manera más concreta el sector referente a consultoría de infraestructura.

1.1.2.AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación el sector idóneo para su ejecución adecuada es el de Consultorías e Interventorías, que incluye empresas e ingenieros constituidos y profesionalmente preparados para prestar el servicio de consultoría e interventoría o de ejecución de obras de ingeniería civil en materia de construcción.

El sector Nacional está compuesto por los profesionales en arquitectura e ingeniería y las sociedades o compañías en donde presten estos servicios, inscritas en el Registro único de Proponentes RUP de las Cámaras de Comercio del País.

El órgano principal de vigilancia y control de la actividad desarrollada por los agentes operativos es el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA, entidad pública que tiene como función principal la de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, al tenor de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

1.1.3.GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

La Sociedad Colombiana de Ingenieros - SCI, fundada el 29 de junio de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de junio de 1886 y declarada por la Ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería.

Esta, posee objetivos científicos, gremiales y académicos, y es utilizada como centro consultivo del [Gobierno Nacional de Colombia](#) y diferentes gobiernos locales, como alcaldías y gobernaciones, que reúne a los ingenieros con experiencia y a los recién graduados para realizar un trabajo en conjunto, todo, en beneficio de la comunidad.

La SCI a nivel nacional tiene presencia en 25 Regionales. La Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI- Creada el 10 de junio de 2003, como resultado de la fusión de algunos gremios tradicionales en el país relacionados con el sector como la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA), con el apoyo de algunas empresas privadas.

Estos gremios, algunos con más de 40 años de experiencia, vieron la necesidad de unir sus fuerzas para consolidar un sector integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura colombiana, y tener un junior reconocimiento en el ámbito nacional. De esta manera poder contribuir en la concepción y desarrollo de la



infraestructura física de la Nación, donde las oportunidades de negocio se multipliquen para todos.

La Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL es una entidad gremial sin ánimo de lucro, fundada en el año 1956. Actualmente reúne a la mayoría de los miembros del sector agua, saneamiento y ambiente, que incluye Industrias, Firms Consultoras y Comerciales, Empresas de Servicios Públicos y afines, Universidades, Profesionales y Estudiantes, conformados en Cámaras.

1.1.4.CIFRAS DE LOS SECTORES DE CONSTRUCCIÓN Y DE SERVICIOS

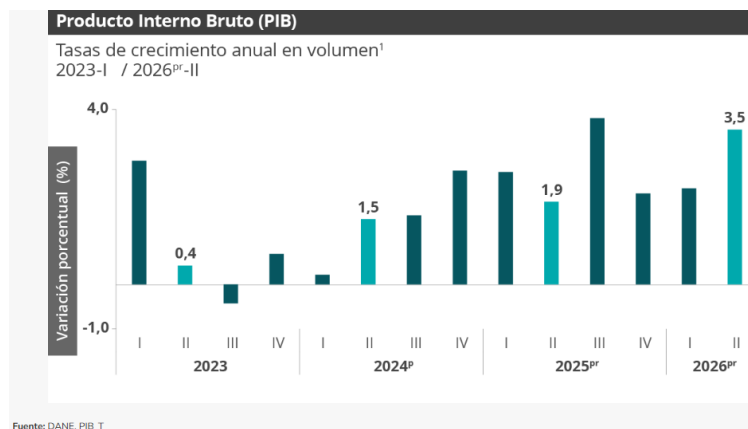
PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

La información estadística y los indicadores económicos expuestos en el presente apartado fueron obtenidos de las publicaciones oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, entidad rectora de las estadísticas oficiales del país. Con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y verificación de la información utilizada para el presente análisis del sector, se anexa el enlace oficial de consulta correspondiente al Producto Interno Bruto (PIB).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Producto Interno Bruto (PIB) – Información técnica. Disponible en: <https://shre.ink/DANE-ProductoInternoBruto-PIB>

Este boletín técnico, tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras, son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen, con año de referencia 2015, del PIB trimestral, desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA



Síguenos en:
www.alban-narino.gov.co



NIT. 800099054-5 - Calle 4 No. 2 - 45 B/Bello Horizonte - Albán
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Código postal: 521050060 - Albán, Nariño, Colombia
contactenos@alban-narino.gov.co

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹⁰ En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La información estadística y los indicadores económicos expuestos en el presente apartado fueron obtenidos de las publicaciones oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, entidad rectora de las estadísticas oficiales del país. Con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y verificación de la información utilizada para el presente análisis del sector, se anexa el enlace oficial de consulta correspondiente a la Encuesta Mensual de Servicios (EMS).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)** Disponible en:

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.



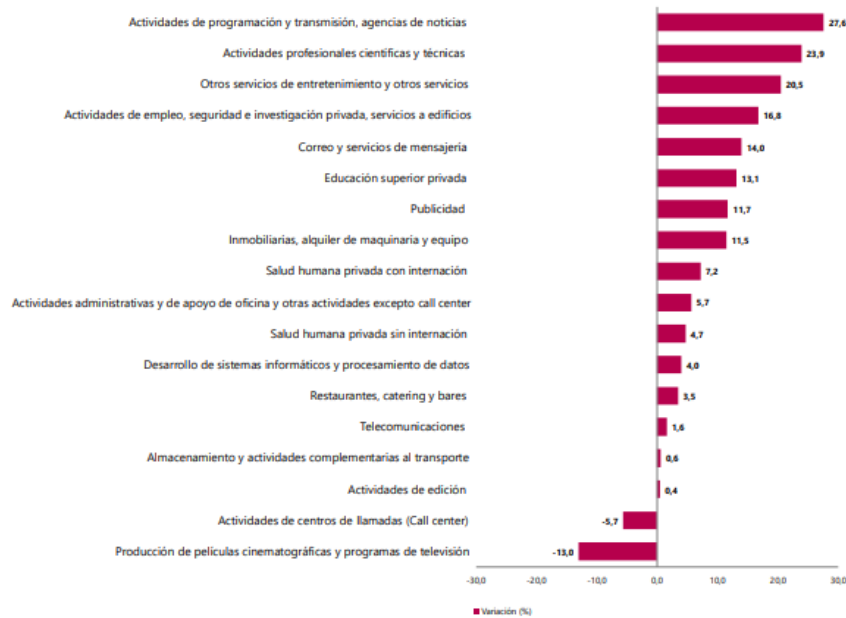
Síguenos en:
www.alban-narino.gov.co



NIT. 800099054-5 - Calle 4 No. 2 - 45 B/Bello Horizonte - Albán
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Código postal: 521050060 - Albán, Nariño, Colombia
contactenos@alban-narino.gov.co



Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025) p

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.





Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025) p

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.





Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^a

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{aa} Hora cátedra ^{aaa}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	-4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025) p

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.





Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.

Evolución por subsector de servicios

Actividades profesionales científicas y técnicas: Variación anual: junio (2026/2025)^p

En junio de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 23,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,3% y los salarios registraron un incremento de 7,8%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Junio 2026^P

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)	
Ingresos totales nominales		23,9		
	Ingresos totales nominales	23,9	23,8	
	Ingresos por servicios prestados	24,1		
	Ingresos por venta de mercancías	7,0	0,0	
	Otros ingresos operacionales	7,8	0,0	
Personal ocupado total*		-0,3		
	Personal ocupado total*	-0,3		
	Permanente	0,1	0,1	
	Temporal directo	-4,6	-1,7	
	Agencias	104,7	1,4	
Salarios personal ocupado sin agencias		7,8		
	Salarios personal ocupado sin agencias	7,8		
	Salarios personal permanente	5,9	3,5	
	Salarios temporal directo	10,9	4,3	

Fuente: DANE, EMS.

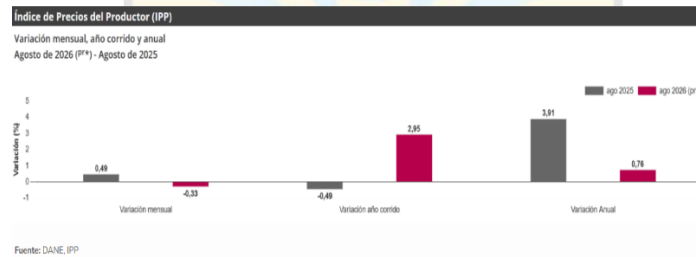


ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

La información estadística y los indicadores económicos expuestos en el presente apartado fueron obtenidos de las publicaciones oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, entidad rectora de las estadísticas oficiales del país. Con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y verificación de la información utilizada para el presente análisis del sector, se anexa el enlace oficial de consulta correspondiente al Índice de Precios del Productor (IPP).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. **Índice de Precios del Productor (IPP)** Disponible en: <https://shre.in/DANE-indicedePreciosdelProductor-IPP>

Información agosto de 2026.



Resultados del mes de julio del IPP de Producción Nacional:

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2026 presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Agosto 2026pr

Índice	Variación % Agosto		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Ago 2025 / Jul 2025	2026 Ago 2026 / Jul 2026	
Total Producción Nacional*	0,49	-0,33	-0,82
Producidos para consumo interno	0,65	0,07	-0,58
Exportados	-0,04	-1,73	-1,70

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).

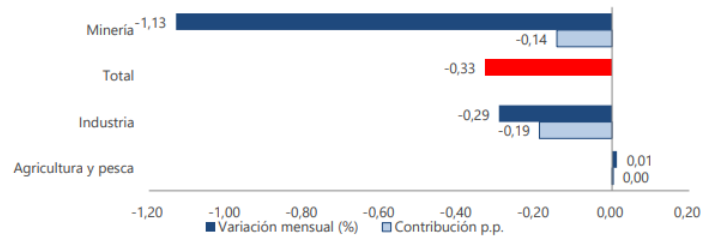


Síguenos en:
www.alban-narino.gov.co



NIT. 800099054-5 - Calle 4 No. 2 - 45 B/Bello Horizonte - Albán
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Código postal: 521050060 - Albán, Nariño, Colombia
contactenos@alban-narino.gov.co

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU
Rev.4.0 A.C
Agosto 2026pr

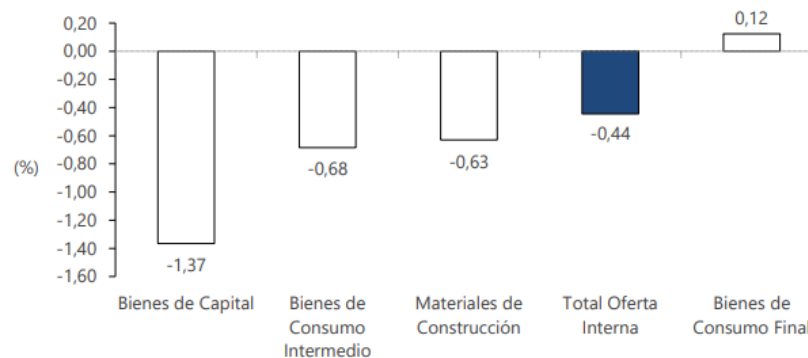


Fuente: DANE-IPP

Variación mensual por uso o destino económico (CUODE)

Durante el mes de agosto la mayor variación negativa se presentó en Bienes de Capital (-1,37%), mientras que los Bienes de Consumo Final presentaron la única variación positiva (0,12%).

Gráfico 6. Variación mensual CUODE - TOTALES
Agosto 2026pr



Fuente: DANE-IPP

2. TÉCNICO

El objetivo del análisis técnico es “determinar si es posible elaborar un producto/servicio con la calidad, cantidad y costo requeridos. Para ello, es necesario identificar tecnologías, maquinarias, equipos, insumos, materias primas, suministros, consumos unitarios, procesos, ordenamiento de procesos, recursos humanos en cantidad y calidad, proveedores, etcétera.

En este caso como el objeto del presente contrato es de INTERVENTORÍA, se requiere de personal especializado, de acuerdo a lo establecido por la entidad.

2.1. ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO

La demanda por servicios de consultoría ha aumentado de manera significativa en el país, un claro indicio de las necesidades de crecimiento y mejora de las empresas. Este verdadero auge que experimenta la práctica de la consultoría en Colombia sigue creciendo de la mano del buen momento económico debido al interés de las empresas del exterior por entrar al mercado colombiano, así como las empresas locales por ampliar sus fronteras. Y, en todos los casos, las grandes firmas de consultoría son indispensables.

El nivel actual de inversión extranjera directa, los TLC y los emprendimientos innovadores son ahora parte del ambiente de negocios colombiano. Ello trae oportunidades para la consultoría porque las empresas sienten la necesidad de respaldarse en más conocimiento para penetrar nuevos mercados, abrir nuevas líneas de negocio y adaptarse a los cambios. Esto se muestra en todo tipo de consultoría; desde el análisis de coyuntura, hasta el cambio completo de la imagen corporativa.

El mercado va al ritmo de la economía en general, que avanza impulsada por dos flujos de negocios muy importantes en este momento: la necesidad de las empresas de mejorar su posición interna y el interés por entrar al mercado local –desde la perspectiva de jugadores internacionales–, o salir a otros mercados –como visión de las compañías colombianas y algunas multinacionales que tienen a Colombia como plataforma regional, en el sector gubernamental ha sido de gran importancia porque ha permitido a que las empresas estatales presten un buen servicio a la comunidad. Por otro lado, permite el buen funcionamiento de los programas de desarrollo para las poblaciones más vulnerable del país.

3. REGULATORIO

3.1. ANÁLISIS CONSTITUCIONAL

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema fundamental, de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional, ha establecido como fines esenciales del Estado, “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

La Constitución Política en su artículo 298: Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas (...).

Así también, en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: “al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.



La Constitución Política en su artículo 209, inciso 2 establece que "Las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado", a su vez el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

A su vez, el artículo 49 superior, dispone que el saneamiento ambiental constituye un servicio público a cargo del Estado, a quien corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, de acuerdo con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

El artículo 367 constitucional, establece que "La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la Ley 842 de 2003, la cual dispone:

"ARTÍCULO 1". CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia".

"ARTÍCULO 2". EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como: a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad. b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleo, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos".

ARTÍCULO 6" REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin".

3.2. PRINCIPAL NORMATIVIDAD.

El inciso 2 del numeral primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que: "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación



pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".

A su vez el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

De igual manera, el inciso tercero del mencionado artículo define la interventoría, como:

"El seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

En este mismo sentido, es la ley la que fija las obligaciones a cargo del interventor y la que señala de manera expresa la responsabilidad atribuible por el incumplimiento de los deberes y obligaciones, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 dispone que: "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista".

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1º. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

(...) k) El interventor que incumpla el deber de entregar "información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato". Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

Parágrafo 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen".

El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.15 señala que, en los contratos de interventoría, la vigencia del amparo de calidad del servicio debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

Así las cosas, de una parte, dando estricto cumplimiento a los preceptos legales mencionados, en el entendido que cuando se trate de un contrato de obra pública cuyo contratista haya sido seleccionado mediante licitación pública, la interventoría deberá hacerla un tercero a la Entidad contratante, y de otra, dada la complejidad implícita en la ejecución del contrato obra, es preciso que el seguimiento y control a la ejecución de este contrato sea llevada a cabo por una persona experta en la materia.

Dado que el objeto a contratar se relaciona con actividades del ejercicio de la ingeniería, es aplicable también el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 que señala. "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta de consultores en el mercado para estructurar el presente proceso de interventoría.

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que las actividades de consultoría se encuentran definidas en el estatuto general de la Contratación Pública, y es una de las actividades en las cuales se pueden clasificar las empresas cuando se inscriben en el registro único de proponentes.

De acuerdo a la caracterización de las empresas de consultoría del sector de obras civiles, realizado por la cámara colombiana de la infraestructura, se puede extraer lo siguiente:

La Cámara Colombiana de la Infraestructura realizó la construcción de la base de empresas de consultoría del sector con base en dos criterios no excluyentes:

- Las empresas que han participado en Concursos de Méritos Estatales.
- Empresas que se encontraban en el sector 64 (otras actividades empresariales) y que tienen como actividad principal la consultoría en el sector de Obras Civiles.

La Cámara Colombiana de la Infraestructura tiene 99 empresas consultoras afiliadas y 29 consultoras adherentes.

En la base del SIREM hay registros de 54 empresas consultoras y una empresa consultora adherente afiliada a la Cámara Colombiana de la Infraestructura.



La gran mayoría de las empresas de consultoría en el sector de Construcción de Construcción de Obras Civiles se encuentran domiciliadas en Bogotá (70%), seguida de Antioquia (10%) y el Valle (6%). (Fuente: SuperSociedades y los cálculos corresponden a la Cámara de la infraestructura.)

De acuerdo con la anterior información, se puede determinar que la oferta para el servicio de consultoría en el sector de obra civil es amplia, más aún que se este tipo de servicio puede ser prestada por personas naturales como ingenieros civiles o arquitectos que cuenten con un equipo interdisciplinario o personas jurídicas que cuenten con un equipo de personas con cierta experiencia y conocimiento que no es tan exigente por el tipo de diseños y estudios requeridos.

¿Quién vende?

La invitación estará dirigida a personas jurídicas y naturales que dentro de sus actividades refleje en los registros únicos de proponentes de cámara de comercio los servicios requeridos y sus principales características a saber. En concordancia de lo enunciado en su registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal.

En Colombia existen múltiples empresas con tradición según la legislación actual con la capacidad de proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo gran participación de oferentes en las diferentes a las convocatorias que se realizan en Colombia para atender esta importante tarea.

Naturaleza Jurídica de las entidades en la muestra

Para el análisis de la oferta, la entidad identificó los proveedores del servicio a contratar a través de información solicitada y consultada a la Cámara Colombiana de Infraestructura y a la Superintendencia de Sociedades, sobre las condiciones de ofertas de consultores del sector a nivel nacional (Requisitos Habilitantes Empresas Consultoras, enero de 2014). De acuerdo a lo anterior se presentan los siguientes resultados:

- La base de empresas de consultoría del sector de Obras Civiles es de 86 para el 2014.
- Las empresas se distribuyen en 15 empresas grandes (17%), 33 empresas medianas (38%) y 38 empresas pequeñas (44%).
- En la base del SIREM hay registros de 54 empresas consultoras y una empresa consultor-adherente afiliada a la Cámara Colombiana de la Infraestructura.

La información anterior, permite apreciar que para el sector de la consultoría existen en promedio más de 86 empresas consultoras de este servicio a nivel nacional.

Teniendo en cuenta el código de la actividad en el CIU se consultó en SIREM las empresas del sector ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos (Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica M7110) que se encuentran en el mercado colombiano y la tendencia de las mismas en cuanto al nivel de endeudamiento e índice de liquidez.

Específicamente para el capital de trabajo frente al Presupuesto Oficial Estimado Total, se observó que las mismas cumplen con un capital de trabajo junior o igual al 60% del POE



teniendo en cuenta la información disponible a 31 de diciembre de 2015 en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

DEPTO.	CANTIDAD
BOGOTÁ D.C.	139
ANTIOQUIA	18
SANTANDER	10
ATLANTICO	8
VALLE	7
BOLIVAR	6
RISARALDA	3
CUNDINAMARCA	2
CESAR	2
HUILA	2
META	2
Total general	199

Se encontraron 673 empresas disponibles para el análisis a nivel nacional Según los indicadores financieros a evaluar en el estudio previo 199 empresas cumplirían con los indicadores financieros a nivel nacional. La distribución geográfica de estas empresas se encuentra así:

Los índices financieros establecidos para el presente estudio de mercado garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Resultados análisis del SIREM con cifras a 2015.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

En el presente caso en razón al objeto a contratar, la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio el futuro contratista asumirá el papel de Interventor de la consultoría.

Al ser un contrato de interventoría, el Municipio contratará una persona natural o jurídica para la ejecución de la misma, quien tiene la obligación de entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y dentro del plazo proyectado para su ejecución.

CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	TOTAL CUMPLEN
341	438	589	457	497	516	199
50,67%	65,08%	87,52%	67,90%	73,85%	76,67%	29,57%



5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Alcaldía año tras año requiere de la ejecución de obras de desarrollo, constituyéndose en la principal acción de materialización de los planes de desarrollo, razón por la cual adelanta el proceso de contratación respectivo.

En tal sentido, dicha convocatoria está dirigida a empresas e ingenieros constituidos y estudiados para prestar el servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación. De acuerdo a la información que reporta el SECOP, se encontró que los siguientes procesos contractuales, cuyos objetos son similares al del presente proceso de como se muestra a continuación:

CONTRATO	OBJETO	MUNICIPIO	VALOR
CM 001-2025	"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE UN TRAMO DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA ALTO LLANO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO	\$178.693.375,00
CM 002-2023	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS TERCIARIAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS BELLAFLORIDA - SECTOR POLIDEPORTIVO Y TAMBILLO DE BRAVOS - SECTOR ESCUELA, CON LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LINARES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LINARES	\$79.068.360,00
035-2020	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA PUENTE ROJO - TABILES MUNICIPIO DE CUMBITARA, NARIÑO.	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBITARA	\$280.887.600,00
CMA 001 DE 2022	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA No. 067 DE 2022: "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS VÍAS CIRCUNDANTES DEL PARQUE PRINCIPAL DEL	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES	\$ 87.556,868



	CORREGIMIENTO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO"		
CM-003-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO VIAL EN PLACA HUELLA DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS MACAS Y CARCHI EN EL MUNICIPIO DE CUASPUD DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA	\$ 61,412,072

Muestra verificada: 5 procesos enfocados específicamente en la consultoría e interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a proyectos de infraestructura y mejoramiento vial (placa huella y pavimentación) en municipios del departamento de Nariño, con rangos de contratación que oscilan entre \$61.412.072,00 y \$280.887.600,00.

5.3 ANALISIS ESTADÍSTICO

Estadístico	Valor
Promedio (media aritmética)	\$137.523.655,00
Mediana	\$87.556.868,00
Valor mínimo observado	\$61.412.072,00
Valor máximo observado	\$280.887.600,00
Tamaño de la muestra	5 procesos

5.4 CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$83.000.000,00), monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del mismo.

A la luz de la muestra de 5 procesos de consultoría e interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a proyectos de infraestructura vial en municipios del departamento de Nariño, se concluye que el presupuesto oficial (\$83.000.000,00) se encuentra plenamente ubicado dentro del rango observado de mercado (\$61.412.072,00 – \$280.887.600,00). Esto certifica que el valor asignado por la Entidad guarda proporcionalidad técnico-económica dentro del marco de contratación pública regional, asegurando los principios de eficiencia, economía, libre concurrencia y ausencia de sobrecostos.

Evaluación de Razonabilidad y Proporcionalidad:

Al analizar la posición del presupuesto oficial (\$83.000.000,00), este se sitúa a una proximidad inmediata de la mediana del sector (\$87,55 Millones), encontrándose perfectamente posicionado en el centro de la distribución muestral, por debajo del promedio del sector (\$137.523.655,00) y holgadamente superior al límite inferior observado (\$61.412.072,00).





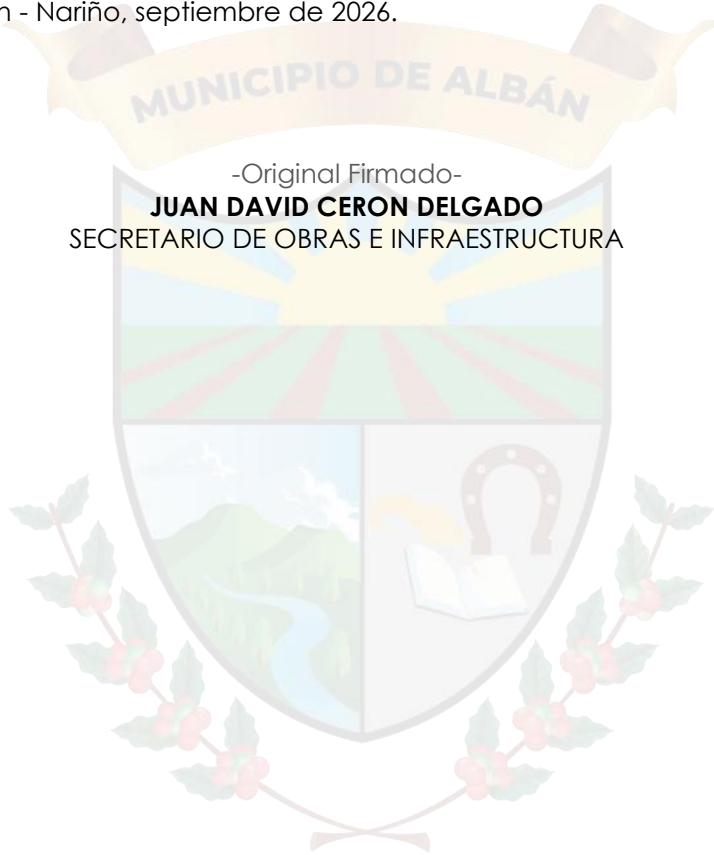
Alcaldía de
ALBÁN

Esta ubicación estratégica confirma que el proyecto está estructurado con máxima austeridad, eficiencia en el gasto público y estricto rigor presupuestal, sin llegar a representar una cuantía económicamente inviable, garantizando así la viabilidad financiera de la interventoría y blindando la etapa precontractual ante observaciones de los entes de control u organismos fiscalizadores.

Municipio de Albán - Nariño, septiembre de 2026.

Cordialmente,

-Original Firmado-
JUAN DAVID CERON DELGADO
SECRETARIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA



Síguenos en:
www.alban-narino.gov.co



NIT. 800099054-5 - Calle 4 No. 2 - 45 B/Bello Horizonte - Albán
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Código postal: 521050060 - Albán, Nariño, Colombia
contactenos@alban-narino.gov.co